

3.º El Tribunal designado para calificar los ejercicios del aspirante se constituirá a tal efecto en las oficinas de la Mancomunidad Municipal de Servicios del Alto Deba, calle Mazterreka, 16, 1.º A-B, Bergara (Guipúzcoa), a las diez horas del día 31 de enero de 1980.

Bergara, 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Amador Moral.—17.700-E.

30413 *RESOLUCION de la Mancomunidad Municipal de Servicios del Alto Deba referente a la oposición restringida para proveer, en propiedad, una plaza de Técnico en Gestión Ambiental.*

De conformidad con las bases aprobadas para la provisión, en propiedad y por oposición restringida, de una plaza de Técnico en Gestión Ambiental de esta Mancomunidad, se hace público que:

1.º Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de julio de 1979 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de fecha 6 de agosto de 1979, por no haberse presentado reclamación a la misma, que es la siguiente:

Don Doroteo Zabala Navarro.

2.º El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del aspirante queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio Zabala Unzurrunzaga, Presidente de la Mancomunidad Municipal de Servicios del Alto Deba.

Vocales:

Don Julio Bazán Pinedo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Mancisidor Larrañaga, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Antonio Gastelurrutia Salaverria, en representación del Colegio Oficial.

Don Germán Bereziabar Marcaide, en representación del Funcionario Técnico de Administración Especial.

Secretario: Don Amador Moral Ortiz, Secretario de la Mancomunidad Municipal de Servicios del Alto Deba.

3.º El Tribunal designado para calificar los ejercicios del aspirante se constituirá a tal efecto en las oficinas de la Mancomunidad Municipal de Servicios del Alto Deba, calle Mazterreka, 16, 1.º A-B, Bergara (Guipúzcoa), a las diecisiete horas del día 31 de enero de 1980.

Bergara, 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Amador Moral.—17.791-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30414 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Cilleruelo Urquiza y otros.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1978 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.161, promovido por doña María Victoria Cilleruelo Urquiza, doña Carmen Malina Puche, doña María de los Dolores Fernández López, doña Eva Vicenta Valero García, doña María de los Angeles de Muro y Plano, doña María Asunción Escudero Moreno, doña María del Carmen Vidal Perucho, doña Alicia Vicioso Marcuello, doña Mercedes Valdenebro Moreno, doña María Dolores Atienza Irureta, doña María Pilar Albiñana Lorente, doña Visitación Alvira Alvira, doña Josefina Bru Villaseca, doña María Concepción Campos Rubio, Doña Marina Carril Santos, doña Isabel Fernández Conde, doña María del Pilar de la Fuente Molina, doña María del Carmen Figueras Octavio de Toledo, doña Gloria García Álvarez, doña Felipa Gutiérrez Rincón, doña Dolores Giles Giralt, doña María Olga de Lera Sobrino, doña Patrocínio López Vázquez, doña María del Carmen Longo Sanz, doña Ramona Lorente Albiñana, doña María Teresa Miranda Serrano, doña María Isabel Marcos Gilaranz, doña Julia Monasterio de la Fuente, doña Pilar Marcilla Cavanillas, doña María Angustias Pérez de Tudela Bueso, doña Pilar Robles González, doña María del Carmen Rodríguez Alfaro, doña María Cruz Real Alvarez, doña Emilia Simón Aguilar, doña Angela Simón Aguilar, doña Trinidad Francisca Sanz Sonier, doña María Sanz Isidoro, doña María Luisa Saiz de la Hoya, doña Ana María Sánchez de Rivera y Alfaro, doña María Teresa Velasco Lavín, doña Concepción Valle Fernández y doña María Isabel Taylos González, sobre cambio de clasificación y atribución de coeficiente 3,6, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso propuesta por el defensor de la Administración, desestimamos el contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Cilleruelo Urquiza y cuarenta y una más, Ayudantes Diplomados de Investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, en cuanto pretenden la nulidad de las categorías establecidas en el Decreto 1488/1970, su inclusión en la categoría de Titulados Técnicos Especializados y que se excluyan del grupo a que ellas pertenecen al personal carente de título, al ser conformes a derecho las resoluciones que les denegaron tales peticiones; y estimar en parte el recurso en

cuanto a las demandantes doña Eva Vicenta Valero García, doña María Olga de Lera Sobrino, doña María Teresa Miranda Serrano y doña María Isabel Marco Gilaranz, en cuanto a la asignación de coeficiente multiplicador, que se fija en el 3,3 al igual que efectuó con las demás actoras la sentencia de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete; todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30415 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Clara Romanillos Pita y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1978 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.805, promovido por doña Francisca Clara Romanillos Pita y otros sobre denegación de su cualidad de funcionarios de carrera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Clara Romanillos Pita, doña Josefina García García, doña Rosario Merino Cobiza, doña María del Carmen Malvar Pérez, don Wenceslao Nicieza González, doña Concepción Castaño Caso, doña María del Pilar Herrera Diéguez, doña María del Carmen Lucas Reñe, doña María Teresa Medrano Ruiz del Arbol, don César Torrijo Vicente, doña María Dolores Larrarte Serrano, don Vicente Gómez García, don Ricardo Castañeda González, doña María Dolores Tejera Barrios, doña Milagros Pumero Hernández, doña María del Carmen Sandoval Ramírez, doña María del Pilar Yustos Ramos, doña Mercedes Araujo Alonso y doña Pilar Bustos Gutiérrez, contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno en virtud del silencio administrativo, por la que se les desestimó la pretensión de que se les considerase funcionarios de carrera desde su ingreso en la Administración Institucional; declarando tal resolución conforme al Ordenamiento jurídico y sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...